

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**Resolución Directoral N° 003987 -2026 UGEL 09 HUAURA**

Hualmay,

18 AGO 2026

Visto, Expediente N° 4345558; y demás documentos adjuntos, en un total de veintitres (23) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece que el Minedu establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, de fecha 08 de mayo de 2026, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la cual regula los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada norma técnica regula las etapas de la reasignación por las causales de unidad familiar e interés personal, siendo tres etapas: UGEL, Regional e Interregional, las mismas que se desarrollan entre los meses de mayo a agosto;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR** , al personal que se indica a continuación al siguiente

destino:



### 1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI:46030884  
Apellidos y nombres : BRAVO GUERRERO, DANY GLORIA  
Fecha de nacimiento : 15/10/1988

### 1.2. DATOS LABORALES

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
Condición laboral : NOMBRADO  
Escala Magisterial : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

|                                       | DATOS PLAZA ORIGEN                                                      | DATOS PLAZA DESTINO                             |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Cargo                                 | PROFESOR                                                                | PROFESOR                                        |
| Jornada Laboral                       | 30 HORAS PEDAGÓGICAS                                                    | 30 HORAS PEDAGÓGICAS                            |
| Código de plaza (Nexus)               | 121221311422                                                            | 741831215617                                    |
| Código modular                        | 0513077                                                                 | 1745157                                         |
| Centro de trabajo                     | 406 SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY                                     | 20103                                           |
| Modalidad / Nivel educativo           | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / INICIAL - CUNA - JARDÍN                      | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / INICIAL - JARDÍN     |
| UGEL                                  | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 13 YAUYS                              | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA     |
| DRE                                   | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS                         | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS |
| Motivo de vacante de la plaza destino | REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR DE LINA FIORELA, OBREGON TORRES - 2027 |                                                 |

### 1.3. DATOS DE LA REASIGNACIÓN

|          |                         |
|----------|-------------------------|
| Puntaje  | 16.6000                 |
| Vigencia | A partir del 01/03/2027 |
| Etapas   | ETAPA REGIONAL - FASE 1 |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL 09 HUAURA

Código del proyecto: 150202202601000203

Fecha: 10/08/2026 16:32:17

ACC / DUGEL

27424186

